



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : JUAN GERMAN MESIAS BURBANO
Radicación : 2021-00684

En atención a los solicitado por la parte demandante, en correo de fecha 04 de marzo de 2024; una vez revisada la plataforma del Banco Agrario De Colombia se establece que a la fecha existen depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago; por ser procedente actuando de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso este despacho dispondrá su pago hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales en favor de la parte ejecutante.

Por lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales existentes, a la parte demandante AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ, con cédula número No. 36.149.871, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito aprobada y de costas procesales.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**